

73



Guillermo Ibáñez Calle

ZUZENDARI BURKORRA
DIRREKTOR GENERAL**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección de Entidades del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Bilbao, 12 de enero de 2004

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE: Oferta Promocional en fondos de inversión

Sustituye al Hecho Relevante 46.772 registrado con fecha 08.01.2004

Bilbao Bizkaia Kutxa, como Entidad comercializadora de los fondos de BBK GESTIÓN SA SGIC comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con los fondos:

BBK GESTIÓN ACTIVA 15 FIMF inscrito en el Registro de la CNMV con el número 620**BBK GESTIÓN ACTIVA 30 FIMF** inscrito en el Registro de la CNMV con el número 170**BBK GESTIÓN ACTIVA 60 FIMF** inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2.445

Que, utilizando la posibilidad recogida en el capítulo III de los folletos explicativos de estos fondos, se va a realizar una oferta promocional en las siguientes condiciones:

Dirigida a:

Todos los clientes sin exclusión.

Base sobre la cual aplicar la promoción:

Incremento de participaciones entre el 1 de enero de 2004 y 31 de marzo de 2004 valoradas a ésta última fecha. El incremento podrá proceder tanto de suscripciones directas como de traspasos de otros fondos de Inversión de cualquier gestora.

Cuantía:

0,5 % anual sobre la base anteriormente descrita durante 2 años consecutivos

Fechas de abono:

4 de abril de 2005 y 3 de abril de 2006

bilbao bizkaia kutxa

Cuenta de abono:

En la cuenta vista (cuenta corriente o libreta ordinaria) vinculada al fondo.

Requisitos exigidos para el abono:

Para el abono de fecha 4 de abril de 2005 se exigirá el mantenimiento, entre el 31 de marzo de 2004 y el 31 de marzo de 2005, de las participaciones ostentadas a fecha 31 de marzo de 2004 y además la contratación, ejecución efectiva y mantenimiento de un plan de suscripción de participaciones de, como mínimo, 25 euros mensuales o su equivalente trimestral, semestral o anual.

Para el abono de fecha 3 de abril de 2006 se exigirá el mantenimiento, entre el 31 de marzo de 2004 y el 31 de marzo de 2006, de las participaciones ostentadas a fecha 31 de marzo de 2004 y además la contratación, ejecución efectiva y mantenimiento de un plan de suscripción de participaciones de, como mínimo, 25 euros mensuales o su equivalente trimestral, semestral o anual.

Consideración fiscal:

Los importes abonados a los participes tendrán la consideración fiscal de renta del capital mobiliario estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. Dicha retención se efectuará con cargo al partícipe, lo que significa que el importe a abonar, será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

Atentamente,

